



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 4°  
j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

## A C T A D E P O S E S I O N

### L I Q U I D A D O R

En Bogotá a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), compareció a este Despacho **JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 9.262.985 de Mompos en su calidad de **LIQUIDADOR**, conforme al nombramiento efectuado en auto de fecha siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023), el suscrito Juez por ante su Escribiente, da apertura a la presente diligencia, luego de referir como generales de ley los siguientes: mi nombre e identificación como quedó referido, edad 58 años. Domicilio C/le 152 No. 58 - 50 interior 5 apartamento 103 Bogotá, Celular 3102174704 teléfono fijo: no registra correo [jorgemayaji@gmail.com](mailto:jorgemayaji@gmail.com) profesión: Abogado Especializado Tarjeta Profesional No. 40.015. Afirma que NO tiene ninguna causal que afecta su imparcialidad, le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad en el caso de ser posesionado prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, dentro del proceso **CONCORDATO** instaurado por **MAURICIO ALCIBIADES GONZÁLEZ LIZARAZO**, radicado bajo el número 11001-31-03-038-2004-00640-01. Bajo el mismo juramento prestado manifestó: "No me encuentro inhabilitado, ni impedido para ejercer el cargo y tengo los conocimientos necesarios". En este estado de la diligencia le concede el uso de la palabra al posesionado quien manifiesta:

*"Que acepta el cargo y manifiesto que cumpliré con los deberes que este me impone, solicitando que de acuerdo a la ley vigente para este tipo de proceso se debe fijar honorarios provisionales mensuales y se me indique el valor de la caución o póliza para el ejercicio del mismo.*

*Comedidamente solicito se oficie a los juzgados Civiles del Circuito, Municipales, laborales a la oficina de Registro de instrumentos públicos Zona Norte para que se certifique el estado actual del bien, con matrícula inmobiliaria 50N-1169866. Sin embargo, en días siguientes se presentará memorial indicando lo que se avizoró en el plenario de manera más puntual".*

Por Secretaría ponga a disposición del auxiliar de la justicia los documentos que requiera y déjese las constancias a que haya lugar.

Así las cosas, el Despacho,

**RESUELVE**

1° POSESIONAR dentro del proceso de **CONCORDATO** instaurado por **MAURICIO ALCIBIADES GONZÁLEZ LIZARAZO**, radicado bajo el número 11001-31-03-038-2004-00640-01, al auxiliar **LIQUIDADOR**, señor **JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ**.

2° SEÑALAR la suma de 3 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, en virtud que no existe monto de activos.

3° Por Secretaría póngase a disposición del auxiliar de la justicia los documentos que requiera y déjese las constancias a que haya lugar.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes

  
HERMAN TRUJILLO GARCÍA  
JUEZ

  
JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ  
LIQUIDADOR DESIGNADO

  
PAOLA ANDREA SEGURA RAMÍREZ  
ESCRIBIENTE